BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 56-2021**

**DEL 29 DE JULIO DE 2021**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. La Licda. Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal, se incorpora a la sesión a partir del minuto 01:29.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N°53-2021 del 15/07/2021 y N°54-2021 del 19/07/2021.
2. Solicitud de aprobación de veinte bonos extraordinarios individuales.
3. Solicitud para sustituir dos beneficiarios del proyecto Gran Sol II.
4. Solicitud para sustituir un beneficiario del proyecto Juan Rafael Mora.
5. Solicitud para anular un bono de vivienda tramitado por VIIVIENDACOOP, R.L. en el proyecto Juan Rafael Mora.
6. Solicitud de financiamiento adicional y ampliación del plazo del contrato de administración de recursos del proyecto PTAR Las Brisas II.
7. Solicitud de financiamiento adicional del proyecto PTAR Limón 2000.
8. Solicitud de financiamiento adicional y ampliación del plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Vistas del Miravalles.
9. Solicitud de cambio de lote y tipo de vivienda en cuatro casos del proyecto Fénix.
10. Solicitud de cambio de lote y tipo de vivienda en dos casos del proyecto Llanuras de Canaán.
11. Solicitud de cambio de lote y tipo de vivienda en dos casos del proyecto Villas Marcel.
12. Informe de evaluación presupuestaria de ingresos y egresos correspondiente al primer semestre de 2021 e informe sobre el grado de cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2021, al 30 de junio de 2021.
13. Reconsideración del acuerdo sobre el financiamiento adicional y la ampliación del plazo del contrato del proyecto Vistas del Miravalles.
14. Informe preliminar de la Contraloría General de la República, denominado “Auditoría de carácter especial sobre la prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal del BANHVI”.
15. Informe preliminar de la Auditoría Interna, denominado “Auditoría de cumplimiento Acuerdo SUGEF 16-16”.
16. Criterio sobre el texto base del proyecto de “Ley de Vivienda Municipal”, expediente 22.487.
17. Oficio de la Contraloría General de la República, remitiendo ajustes a las disposiciones del informe sobre la gestión financiera de los recursos del FONAVI.
18. Oficio de la Contraloría General de la República, convocando a exposición verbal sobre los resultados preliminares del estudio sobre los riesgos en los procesos de reclutamiento y selección del personal en el BANHVI.
19. Copia de oficio enviado por la Diputada Carmen Chan a la Ministra de vivienda, solicitando información sobre la suspensión de la recepción de solicitudes de bono.
20. Copia de oficio enviado por la Gerencia General al Concejo Municipal de Bagaces, remitiendo información requerida sobre el proyecto Las Palmas.
21. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe de avance del plan de gestión de la cartera de crédito, al 30 de junio de 2021.
22. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Asamblea Legislativa, comunicando el criterio del BANHVI sobre el proyecto de Ley de Arrendamiento Habitacional con Opción de Compra-Venta.
23. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Presidencia de la República, remitiendo copia de la respuesta enviada por varios miembros de la Junta Directiva al Ministro de Hacienda.
24. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Contraloría General de la República, remitiendo información solicitada sobre el avance en el desarrollo del proyecto OPTIMUS.
25. Oficio de una empresa constructora, denunciando el aparente incumplimiento del contrato por parte de una entidad autorizada, en cuanto al desembolso de los recursos del bono a esa empresa.
26. Oficio de la Municipalidad de Acosta, solicitando información acerca de si para otorgar un segundo bono, es obligatorio que la familia done a la Municipalidad el inmueble declarado inhabitable.
27. Oficio de la Auditoría Interna, remitiendo informe sobre la posibilidad legal de digitalizar los libros de actas de la Junta Directiva y de los comités de apoyo.
28. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de un error material contenido en la aprobación de un bono extraordinario.
29. Oficio del Comité de Planeamiento Estratégico, remitiendo información sobre los temas tratados por ese Comité, en el primer semestre de 2021.
30. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Contraloría General de la República, comunicando el cumplimiento de una disposición sobre la calidad de la información almacenada en el Sistema de Vivienda.
31. Escrito de Manuel Salvador Rodríguez Ruiz, solicitando colaboración para agilizar el trámite del bono que viene gestionando desde hace tres años.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N°53-2021 del 15/07/2021 y N°54-2021 del 19/07/2021**

Minuto 01:08 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 53-2021, celebrada el 15 de julio de 2021.

Minuto 02:44 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 03:29 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 54-2021, celebrada el 19 de julio de 2021.

Minuto 11:13 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban por parte de los señores Directores, excepto por la Directora Pérez Gutiérrez, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de aprobación de veinte bonos extraordinarios individuales**

Minuto 11:46 Se conoce el oficio GG-ME-1004-2021 del 22 de julio de 2021, por medio del cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1038-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados de los estudios efectuados a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, Banco de Costa Rica y Coopeuna R.L., para financiar veinte operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes nueve temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 18:08 No habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud para sustituir dos beneficiarios del proyecto Gran Sol II**

Minuto 18:42 Se procede a conocer el oficio GG-ME-0997-2021 del 22 de julio de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1032-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopenae R.L., para sustituir dos núcleos familiares del proyecto habitacional Gran Sol II, ubicado en el distrito Macacona del cantón de Esparza, provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 22-2020, del 19 de marzo de 2020. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares califican para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 22:14 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Solicitud para sustituir un beneficiario del proyecto Juan Rafael Mora**

Minuto 23:06 Se conoce el oficio GG-ME-0988-2021 del 21 de julio de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1019-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para sustituir un beneficiario del proyecto habitacional Juan Rafael Mora, ubicado en el distrito San Felipe del cantón de Alajuelita, provincia de San José, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en el mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 12-2011 del 14 de febrero de 2011. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar el cambio propuesto y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que el nuevo núcleo familiar califica para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 25:42 Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud para anular un bono de vivienda tramitado por VIIVIENDACOOP, R.L. en el proyecto Juan Rafael Mora**

Minuto 26:54 Se conoce el oficio GG-ME-1000-2021 del 22 de julio de 2021, por medio del cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1035-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene una solicitud para anular la operación de Bono Familiar de Vivienda, aprobada a favor de la señora Lilliam Jiménez Acuña, cédula de identidad N° 1-0340-0165, al amparo del procedimiento establecido en el acuerdo N° 8 de la sesión 07-2021, del 25 de enero de 2021, para los casos del proyecto Juan Rafael Mora. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que se recomienda anular la referida operación de bono, con el propósito de gestionarle a la familia una solución de vivienda, según el procedimiento previsto para estos casos del proyecto Juan Rafal Mora.

Minuto 28:50 A solicitud del Director Alvarado Herrera, la Lic. Masís Calderón se pronuncia sobre la propuesta de la Administración, concluyendo que la Asesoría Legal no tiene observaciones de tipo legal sobre la recomendación planteada, en cuanto a proceder con la anulación del bono.

Minuto 31:32 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de financiamiento adicional y ampliación del plazo del contrato de administración de recursos del proyecto PTAR Las Brisas II**

Minuto 32:48 Se conoce el oficio GG-ME-0998-2021 del 22 de julio de 2021, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-1034-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y la Ley 8627, actividades adicionales no contempladas originalmente, en el proyecto de Bono Colectivo Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del proyecto habitacional Las Brisas II, ubicado en el distrito Dulce Nombre del cantón de La Unión, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 08-2014 del 27 de enero de 2014. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la ingeniera María Segura Fernández, funcionaria del Departamento Técnico.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando los aspectos más relevantes de la solicitud de la entidad autorizada y destacando que una vez valorados técnica y financieramente los documentos que sustentan la solicitud de la Fundación Costa Rica – Canadá, se recomienda financiar la suma total de ¢10.822.344,67 para sufragar el mantenimiento y la operación de la PTAR, y ampliar el plazo del contrato de administración de recursos, hasta el 30 de diciembre de 2021 para la entrega de la PTAR a la Municipalidad de La Unión y hasta el 30 de marzo de 2022, para la entrega del cierre técnico y financiero. Lo anterior, según lo avalado por el Departamento Técnico.

Minuto 38:09 Las funcionarias Camacho Murillo y Segura Fernández, atienden varias consultas y observaciones de los señores Directores y de la Asesoría Legal, particularmente sobre la necesidad de darle un estricto seguimiento al proceso de traspaso de la planta de tratamiento a la Municipalidad de La Unión, la causa de la infiltración que presenta la planta de tratamiento y la razonabilidad de los costos de mantenimiento y operación, así como con respecto a la viabilidad de los montos de utilidad y administración para la empresa constructora.

Minuto 50:42 Conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según consta en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la ingeniera Segura Fernández.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de financiamiento adicional del proyecto PTAR Limón 2000**

Minuto 51:57 Se retira de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de este asunto; y se procede a conocer el oficio GG-ME-1005-2021 del 22 de julio de 2021, mediante el cual, el asistente de la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1037-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto del Sistema de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales del proyecto Limón 2000, ubicado en el cantón y provincia de Limón. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y el siguiente tema, se incorpora a la sesión el ingeniero Gabriel Delgado, funcionario del Departamento Técnico.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido de dicho informe, presentando los aspectos más relevantes de la solicitud de la MUCAP y destacando que se propone prorrogar hasta el 19 de setiembre de 2023 el contrato de administración de recursos y financiar la suma total de ¢82.799.400,74 que comprende los costos adicionales por obras extra requeridas por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Lo anterior, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 68:19 La licenciada Camacho Murillo y el ingeniero Delgado Hidalgo, atienden una serie de consultas y observaciones de los señores Directores, sobre la justificación, la pertinencia y la razonabilidad de los costos de las obras adicionales requeridas por el AyA, así con respecto a la conveniencia de analizar si existió responsabilidad por parte del diseñador o algún otro funcionario, en relación con no incluir el equipo de burbuja fina para el sistema de aireación de la planta de tratamiento.

Minuto 112:55 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración, la mayoría de los señores Directores resuelve actuar de la forma que recomienda la Dirección FOSUVI en el referido informe técnico, excepto las Directoras Chavarría Núñez y Ulibarri Pernús, en lo que corresponde al financiamiento y al plazo adicionales, quienes justifican que no están de acuerdo en que el Banco deba financiar, con sus limitados recursos, obras que deberían financiar las instituciones a las que les corresponde brindar el servicio y que con esa prestación de servicio reciben los recursos de los usuarios.

Lo anterior, según se indica en los **acuerdos N° 6** y **N° 7** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Solicitud de financiamiento adicional y ampliación del plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Vistas del Miravalles**

Minuto 107:33 Se reincorpora a la sesión el señor Gerente General y se procede a conocer el oficio GG-ME-0992-2021 del 21 de julio de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1023-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para ampliar el plazo de liquidación y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, obras adicionales no contempladas originalmente en el proyecto Conjunto Residencial Vistas del Miravalles, ubicado en el distrito y cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 81-2015 del 21 de diciembre de 2015. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el detalle los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar la ampliación del plazo del respectivo contrato de administración de recursos y los argumentos para financiar la suma adicional de ¢84.467.446,98 que comprende el pago de pólizas, vigilancia y mantenimiento del proyecto.

Minuto 125:28 Concluida la presentación del informe, los señores Directores proceden a analizar la propuesta de la Administración y, particularmente, se plantea la conveniencia de disponer de un presupuesto estimado y un cronograma de las actividades que se encuentran pendientes de realizar en este proyecto. Y en este sentido, la mayoría de los señores Directores concuerda con una propuesta de la Directora Pérez Gutiérrez, en que esta información, junto con los antecedentes de la problemática que ha atravesado, debe conocerse de previo a la aprobación de cualquier financiamiento adicional.

Se apartan de este criterio la Directora Presidenta y la Directora Ulibarri Pernús, quienes estiman que el pago de pólizas, vigilancia y mantenimiento del proyecto, no debe suspenderse porque atentaría contra la seguridad de la inversión realizada por el BANHVI.

Minuto 199:09 De conformidad con el análisis realizado, la Junta Directiva, con el voto negativo de las Directoras Campos Gómez y Ulibarri Pernús por las razones antes apuntadas, resuelve posponer, por ahora, la aprobación del financiamiento adicional, a la espera de que se conozca un cronograma de las actividades que se encuentran pendientes de realizar en este proyecto y los costos preliminares asociados a cada actividad.

Adicionalmente, por unanimidad se acoge la solicitud de ampliar el plazo del contrato de administración de recursos, así como una propuesta de la Directora Ulibarri Pernús y del Director Alvarado Herrera, para que se presente a esta Junta Directiva, un informe técnico sobre la problemática que se ha presentado en este proyecto de vivienda y un informe trimestral sobre los avances en la ejecución del cronograma de actividades pendientes de realizar. Lo anterior, según se consigna en los **acuerdos N° 8,** **N° 9 y N° 10** que se anexan a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el ingeniero Delgado Hidalgo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Solicitud de cambio de lote y tipo de vivienda en cuatro casos del proyecto Fénix**

Minuto 224:19 Se retira temporalmente de la sesión la Directora Ulibarri Pernús, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de este asunto por tratarse de un proyecto relacionado con FUPROVI; y se procede a conocer el oficio GG-ME-0989-2021 del 20 de julio de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1018-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda a cuatro familias del proyecto habitacional Condominio Fénix, ubicado en el distrito Concepción del cantón de La Unión, provincia de Cartago, y avalado con el acuerdo N° 2 de la sesión 78-2018 del 20 de diciembre de 2018. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda a cuatro familias del proyecto, debido a las modificaciones a la conformación de los núcleos familiares.

Concluye afirmando que la propuesta de la entidad autorizada ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y se considera pertinente según la normativa establecida para estos casos, por lo que recomienda autorizar los cambios requeridos por la entidad autorizada, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

Minuto 227:02 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Solicitud de cambio de lote y tipo de vivienda en dos casos del proyecto Llanuras de Canaán**

Minuto 228:01 Se reincorpora a la sesión la Directora Ulibarri Pernús y se conoce el oficio GG-ME-0990-2021 del 21 de julio de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1021-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopenae R.L., para cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda a dos familias del proyecto habitacional Llanuras de Canaán, ubicado en el distrito Pocora del cantón de Guácimo, provincia de Limón, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 88-2017 del 04 de diciembre de 2017. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda a dos familias del proyecto, debido a las modificaciones a la conformación de los núcleos familiares.

Concluye afirmando que la propuesta de la entidad autorizada ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y se considera pertinente según la normativa establecida para estos casos, por lo que recomienda autorizar los cambios requeridos por la entidad autorizada, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

Minuto 230:04 Conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Solicitud de cambio de lote y tipo de vivienda en dos casos del proyecto Villas Marcel**

Minuto 231:01 Se conoce el oficio GG-ME-0991-2021 del 20 de julio de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1022-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda a dos familias del proyecto habitacional Villas Marcel, ubicado en el distrito Belén del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 76-2017 del 26 de octubre de 2017. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda a dos familias del proyecto, debido a las modificaciones a la conformación de los núcleos familiares.

Concluye afirmando que la propuesta de la entidad autorizada ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y se considera pertinente según la normativa establecida para estos casos, por lo que recomienda autorizar los cambios requeridos por la entidad autorizada, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

Minuto 232:57 Conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Informe de evaluación presupuestaria de ingresos y egresos correspondiente al primer semestre de 2021 e informe sobre el grado de cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2021, al 30 de junio de 2021**

Minuto 233:57 Se conocen los oficios GG-IN07-1027-2021 y GG-ME-1028-2021, ambos del 28 de julio de 2021, por medio de los cuales, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe sobre el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2021, con corte al 30 de junio de 2021, así como el informe de evaluación presupuestaria de ingresos y egresos correspondiente al primer semestre de 2021elaborados bajo la coordinación de la Unidad de Planificación Institucional y del Departamento Financiero – Contable, respectivamente. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorporan a la sesión el licenciado José Pablo Durán Rodríguez, jefe del Departamento Financiero – Contable, así como la licenciada Magaly Longan Moya, jefe de la Unidad de Planificación Institucional, quien presenta los principales resultados de la valoración de cada uno de los cinco programas presupuestarios que se indican en el proceso de planificación y los que arrojaron una calificación global al 30 de junio de 2020, del 91%, según el desglose que procede a explicar.

Atiende luego, con el concurso del Gerente General, varias consultas de los señores Directores sobre los indicados resultados, particularmente sobre las metas con un cumplimiento inferior al 74%.

Minuto 07:53 (grabación B) El licenciado Durán Rodríguez expone el Informe de Evaluación Presupuestaria de Ingresos y Gastos, correspondiente al primer semestre del período 2021, refiriéndose a los principales resultados y al comportamiento que han tenido los ingresos y los gastos durante los primeros seis meses del año en curso, en las tres fuentes de fondos (FONAVI, FOSUVI y Cuenta General).

Minuto 12:54 (grabación B) Discutida la información suministrada y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve aprobar el referido informe de la Administración. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retiran de la sesión los funcionarios Durán Rodríguez y Longan Moya.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Reconsideración del acuerdo sobre el financiamiento adicional y la ampliación del plazo del contrato del proyecto Vistas del Miravalles**

Minuto 13:45 (grabación B) Se conoce una moción de la Directora Chavarría para reconsiderar el acuerdo N° 8 de la presente sesión, a fin de autorizar el financiamiento adicional para el proyecto Vistas del Miravalles, por la suma de ¢84.467.446,98 y por razones de urgencia, para el pago de pólizas, vigilancia y mantenimiento del proyecto.

Debido a que el señor Gerente General indica que la resolución del financiamiento de los costos de vigilancia y mantenimiento, se pueden posponer para cuando se conozca la información requerida en el citado acuerdo N° 8, la Junta Directiva dispone autorizar únicamente, por ahora, el financiamiento para el pago de las pólizas. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Informe preliminar de la Contraloría General de la República, denominado “Auditoría de carácter especial sobre la prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal del BANHVI”**

Minuto 18:13 (grabación B) Se retira de la sesión el Director Alvarado Herrera y se procede a conocer el criterio de la Administración, con respecto al informe preliminar y confidencial de la Contraloría General de la República, referido a la prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección del personal en el BANHVI, remitido a esta Junta Directiva por parte de la señora Marcela Aragón Sandoval, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades, por medio del oficio N° 10972 DFOE-CIU-0130 del 23 de julio de 2021.

Para exponer el contenido de dicho informe y las valoraciones que al respecto ha realizado la Administración, se incorpora a la sesión la licenciada Margoth Campos Barrantes, Directora Administrativa.

Minuto 39:27 (grabación B) A partir de este momento, debido a que, en el citado oficio, la Contraloría General de la República le ha dado carácter de confidencial a dicho informe preliminar, se suspende la grabación de la sesión.

Concluido el análisis del tema, la Junta Directiva queda a la espera de que, en la próxima sesión, la Administración presente el borrador de respuesta a la Contraloría General de la República, con respecto a las disposiciones preliminares que se señalan en dicho informe. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Campos Barrantes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Informe preliminar de la Auditoría Interna, denominado “Auditoría de cumplimiento Acuerdo SUGEF 16-16”**

Minuto 00:00 (grabación C) Se conoce un ofrecimiento del señor Auditor Interno, para que en razón de la hora, se acuerde solicitar un plazo adicional de 10 días hábiles, para emitir las observaciones de este Órgano Colegiado al informe preliminar AC-CUM-005-2020, denominado “Auditoría de Cumplimiento Acuerdo SUGEF 16-16”, el cual se adjunta al oficio AI-OF-099-2021, del 29 de junio de 2021. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 16** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Criterio sobre el texto base del proyecto de “Ley de Vivienda Municipal”, expediente 22.487**

Minuto 02:00 (grabación C) Se conoce el oficio GG-ME-1034-2021 del 28 de julio de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite criterio y recomendaciones, con respecto al proyecto de ley denominado “Ley de Vivienda Municipal”, tramitado mediante el expediente legislativo No. 22.487. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe, se incorpora a la sesión el licenciado Carlos Castro Miranda, asistente de la Gerencia General, quien presenta el criterio positivo de la Administración con respecto a la referida iniciativa de ley, así como las observaciones que se proponen señalar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo; razonamientos que son analizados y posteriormente avalados por parte de los señores Directores.

No obstante, la mayoría de los señores Directores concuerda en la pertinencia de adicionar una observación a la referida comisión legislativa, en el sentido de no especificar el porcentaje de la inversión del FOSUVI. Se apartan de esta resolución la Directora Presidenta y el Director Pérez Venegas, quienes justifican que para el proyecto y para las municipalidades es importante que se especifique un porcentaje.

Minuto 23:48 (grabación C) Conocido y suficientemente discutido el informe de la Administración, la Junta Directiva resuelve girar instrucciones a la Gerencia General, para que comunique formalmente a la referida Comisión Legislativa, el criterio de este Banco con respecto al citado proyecto de ley, en los mismos términos que se indican en el oficio GG-ME-1034-2021. Además, con el voto negativo de la Directora Presidenta y el Director Pérez Venegas, por las razones antes apuntadas, se solicita a la Gerencia General, que comunique a dicha Comisión, que este Banco no estima conveniente especificar el porcentaje de la inversión de recursos del FOSUVI. Lo anterior, de conformidad con lo indicado en los **acuerdos N° 17 y N° 18** que se anexan a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Castro Miranda.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Oficio de la Contraloría General de la República, remitiendo ajustes a las disposiciones del informe sobre la gestión financiera de los recursos del FONAVI**

Minuto 26:08 (grabación C) Se conoce el oficio N° 10650 (DFOE-CAP-0454) del 19 de julio de 2021, mediante el cual, la Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la Contraloría General de la República, remite los ajustes efectuados, una vez resueltas las objeciones planteadas por el BANHVI, a las disposiciones 4.5 y 4.6 del informe N° DFOE-EC-lF-00022-2020, sobre la gestión financiera de los recursos del FONAVI.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 19** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Oficio de la Contraloría General de la República, convocando a exposición verbal sobre los resultados preliminares del estudio sobre los riesgos en los procesos de reclutamiento y selección del personal en el BANHVI**

Minuto 26:16 (grabación C) Se conoce el oficio N° 10069 (DFOE-CIU-0101) del 20 de julio de 2021, mediante el cual, el señor Josué Calderón Chaves, la Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente a.i. del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la Contraloría General de la República, convoca a una reunión para exponer el informe preliminar sobre la prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección del personal en el BANHVI.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota, debido a que ya la reunión se realizó la semana anterior.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Copia de oficio enviado por la Diputada Carmen Chan a la Ministra de vivienda, solicitando información sobre la suspensión de la recepción de solicitudes de bono**

Minuto 26:24 (grabación C) Se conoce copia de escrito del 19 de julio de 2021, mediante el cual, la señora Seidy Lezcano Arias, asesora de la Diputada Carmen Chan Mora, le solicita a la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, información sobre la suspensión de la recepción de solicitudes de bono.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocido dicho escrito.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Copia de oficio enviado por la Gerencia General al Concejo Municipal de Bagaces, remitiendo información requerida sobre el proyecto Las Palmas**

Minuto 26:31 (grabación C) Se conoce copia del oficio GG-OF-0983-2021 del 20 de julio de 2021, mediante el cual, la Gerencia General le remite al Concejo Municipal de Bagaces, información solicitada sobre el proyecto Las Palmas.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocido dicho escrito.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe de avance del plan de gestión de la cartera de crédito, al 30 de junio de 2021**

Minuto 23:36 (grabación C) Se conoce copia del oficio GG-OF-0973-2021 del 16 de julio del 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite a la Licda. María del Rocío Aguilar Montoya, Superintendente General de Entidades Financieras, el informe mensual de avance al Plan de Gestión de la Cartera de Crédito, con corte al 30 de junio de 2021.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Asamblea Legislativa, comunicando el criterio del BANHVI sobre el proyecto de Ley de Arrendamiento Habitacional con Opción de Compra-Venta**

Minuto 26:41 (grabación C) Se conoce el oficio GG-OF-0975-2021 del 16 de julio de 2021, mediante el cual, la Gerencia General, remite el criterio del BANHVI sobre el proyecto de Ley de Arrendamiento Habitacional con Opción de Compra-Venta.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**23° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Presidencia de la República, remitiendo copia de la respuesta enviada por varios miembros de la Junta Directiva al Ministro de Hacienda**

Minuto 26:49 (grabación C) Se conoce copia del oficio GG-OF-0976-2021 del 20 de julio de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite al señor Presidente de la República, copia de la respuesta enviada por varios miembros de la Junta Directiva al Ministro de Hacienda, sobre los ¢28.000 millones aprobados por la Asamblea Legislativa al FOSUVI.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**24° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Contraloría General de la República, remitiendo información solicitada sobre el avance en el desarrollo del proyecto OPTIMUS**

Minuto 26:54 (grabación C) Se conoce copia del oficio GG-OF-0981-2021 del 20 de julio de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite al Área de Seguimiento para la Mejora Pública, de la Contraloría General de la República, la información requerida sobre el avance en el desarrollo del proyecto “Optimización de procesos y tecnologías de información medulares para los usuarios BANHVI” (OPTIMUS).

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**25° Oficio de una empresa constructora, denunciando el aparente incumplimiento del contrato por parte de una entidad autorizada, en cuanto al desembolso de los recursos del bono a esa empresa**

Minuto 27:02 (grabación C) Se conoce oficio del 20 de julio de 2021, mediante el cual, dos representantes de un consorcio constructivo, denuncian el aparente incumplimiento del contrato por parte de una entidad autorizada, en lo referido al desembolso de los recursos del bono a ese consorcio.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 20** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**26° Oficio de la Municipalidad de Acosta, solicitando información acerca de si para otorgar un segundo bono, es obligatorio que la familia done a la Municipalidad el inmueble declarado inhabitable**

Minuto 27:25 (grabación C) Se conoce el oficio SM-282-2021 del 21 de julio de 2021, mediante el cual, la señora Susan Morales Prado, Secretaria del Concejo Municipal de Acosta, comunica el acuerdo N° 1 emitido por ese órgano en su sesión N° 62-2021 del 13 de julio del año en curso, con el que se solicita a este Banco, en resumen, información acerca de si para otorgar un segundo bono, es obligatorio que la familia done a la Municipalidad el inmueble que haya sido declarado inhabitable.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 21** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**27° Oficio de la Auditoría Interna, remitiendo informe sobre la posibilidad legal de digitalizar los libros de actas de la Junta Directiva y de los comités de apoyo**

Minuto 27:40 (grabación C) Se conoce el oficio AI-OF-AS-006-2021, del 21 de julio de 2021, mediante el cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo N° 3 de la sesión 20-2021 del 11 de marzo de 2021, la Auditoría Interna remite informe sobre la posibilidad de digitalizar los libros de actas de la Junta Directiva y de los comités de apoyo.  
  
Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 22** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**28° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de un error material contenido en la aprobación de un bono extraordinario**

Minuto 29:03 (grabación C) Se conoce copia del oficio GG-ME-0995-2021 del 22 de julio de 2021, mediante el cual, la Gerencia General, autoriza a la Dirección FOSUVI, la corrección administrativa de la cédula de un beneficiario de un bono extraordinario.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**29° Oficio del Comité de Planeamiento Estratégico, remitiendo información sobre los temas tratados por ese Comité, en el primer semestre de 2021**

Minuto 29:08 (grabación C) Se conoce el oficio CPEI-IN01-003-2021, del 22 de julio de 2021, mediante el cual, el Comité de Planeamiento Estratégico remite el informe sobre los principales temas tratados por ese comité, durante el primer semestre de 2021.

Sobre el particular, al Junta Directiva da por conocido dicho informe.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**30° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Contraloría General de la República, comunicando el cumplimiento de una disposición sobre la calidad de la información almacenada en el Sistema de Vivienda**

Minuto 29:15 (grabación C) Se conoce copia del oficio GG-CE-1010-2021 del 22 de julio de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, la información requerida sobre el cumplimiento de una disposición del informe DFOE-EC-IF-00026-2019 “Informe de auditoría de carácter especial sobre la calidad de la información de bonos de vivienda contenida en el sistema automatizado del BANHVI”, referida a contar con un procedimiento, para la revisión periódica de la calidad de la información almacenada en el Sistema de Vivienda.

Sobre el particular, al Junta Directiva da por conocido dicho oficio.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**31° Escrito de Manuel Salvador Rodríguez Ruiz, solicitando colaboración para agilizar el trámite del bono que viene gestionando desde hace tres años**

Minuto 29:22 (grabación C) Se conoce escrito del 27 de julio de 2021, mediante el cual el señor Manuel Salvador Rodríguez Ruiz solicita colaboración para agilizar el trámite y la resolución de su solicitud de bono de vivienda, la cual que viene gestionando desde hace aproximadamente tres años.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 23** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 29:35 (grabación C) Siendo las veintidós horas con cuarenta minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 56-2021**

**DEL 29 DE JULIO DE 2021**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1004-2021 del 22 de julio de 2021, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1038-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, Banco de Costa Rica y Coopeuna R.L., para financiar veinte operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-1038-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de veinte operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-1038-2021 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Sotelo Aguilera Fátima Aracely | 155808-668225 | 7-164801 | Guácimo | CLCV | 5.170.000,00 | | 8.862.000,00 | 151.920,00 | 449.406,77 | 14.329.486,77 |
| Julio Antonio González Sánchez | 122200-369431 | 2-432082 | Atenas | CLCV | 10.000.000,00 | | 10.206.00,00 | 132.000,00 | 440.000,00 | 20.514.000,00 |
| Pérez Valverde María Alejandra | 6-0437-0892 | 6-142995 | Golfito | CLCV | 5.000.000,00 | | 9.030.000,00 | 180.000,00 | 504.651,78 | 14.354.651,78 |
| Garbanzo Garita Alexia de los Ángeles | 1-1251-0321 | 3-251112 | Turrialba | CLCV | 7.444.000,00 | | 12.120.000,00 | 179.342,08 | 597.806,94 | 19.982.464,86 |
| Masís Hernández María Isabel | 6-0305-0091 | 6-190933 | Osa | CLCV | 7.000.000,00 | | 9.030.006,72 | 173.957,74 | 487.875,97 | 16.343.924,95 |
| Sánchez Villalobos Marlene del Carmen | 6-0169-0032 | 7-88508 | Pococí | CLCV | 6.000.000,00 | | 8.880.168,90 | 162.943,34 | 491.715,89 | 15.208.941,45 |
| Porras Mora Dicciana Cristina | 7-0148-0270 | 7-130954 | Pococí | CLCV | 7.500.000,00 | | 12.145.633,70 | 143.225,59 | 477.418,62 | 19.979.826,73 |
| Mena Naranjo Gina Magaly | 7-0109-0423 | 7-167467 | Pococí | CLCV | 3.600.000,00 | | 8.862.000,00 | 150.000,00 | 436.287,74 | 12.748.287,74 |
| Mondoy Campos Minerva | 155821-064927 | 2-579969 | San Carlos | CLCV | 4.350.000,00 | | 9.030.000,00 | 150.000,00 | 470.014,43 | 13.700.014,43 |
| Bustabino Gutiérrez Magaly Yadira | 6-0277-0469 | 6-232579 | Golfito | CLCV | 5.500.000,00 | | 9.030.000,00 | 148.314,77 | 494.382,56 | 14.876.067,79 |
| Vargas Fonseca José Luis | 1-1270-0184 | 2-377571 | Grecia | CLCV | 9.500.000,00 | | 8.862.000,63 | 132.030,00 | 440.100,00 | 18.670.070,63 |
| Vargas Sánchez Eladio | 2-0224-0160 | 2-539318 | San Carlos | CLCV | 4.675.400,00 | | 11.559.583,46 | 200.023,92 | 567.336,47 | 16.602.296,01 |
| Castillo Campos Gabino de Jesús | 1-1232-0738 | 2-570094 | Grecia | CLCV | 11.000.000,00 | | 10.749.949,63 | 123.930,00 | 413.100,00 | 22.039.119,63 |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** | | | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Zúñiga Fonseca Marcela del Carmen | 1-1416-0364 | 2-305467 | Atenas | CLCV | 10.000.000,00 | | 9.723.905,00 | 78.921,33 | 263.071,09 | 19.908.054,76 |
| Garita Jiménez Adriana de los Ángeles | 6-0347-0479 | 6-228236 | Quepos | CLCV | 5.000.000,00 | | 9.029.966,65 | 67.885,79 | 226.285,97 | 14.188.366,83 |
| **Entidad Autorizada: Coopeuna R.L.** | | | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Méndez Bonilla Olger | 1-0405-1286 | 4-265668 | Sarapiquí | CLCV | 5.635.000,00 | | 10.537.000,00 | 48.698,30 | 486.983,00 | 16.610.284,70 |
| **Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Graham Matarrita Katherine Ilonca | 7-0187-0642 | 7-96320 | Guácimo | CLCV | 4.500.000,00 | | 9.744.000,00 | 25.962,25 | 259.622,50 | 14.477.660,25 |
| Ortiz Sandino Laura Elena | 155814-680827 | 7-176463 | Pococí | CLCV | 5.000.000,00 | | 9.744.000,00 | 49.139,34 | 491.393,38 | 15.186.254,04 |
| **Entidad Autorizada: Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá** | | | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Jiménez Arias Johana Paola | 2-0671-0587 | 4-256570 | Sarapiquí | CLCV | 5.310.000,00 | | 10.650.000,00 | 50.486,17 | 504.861,65 | 16.414.375,49 |
| **Entidad Autorizada: Banco de Costa Rica** | | | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Sevilla Rodríguez Madeleine del  Socorro | 5-0436-0017 | 5-222163 | La Cruz | CLCV | 2.500.000,00 | | 9.030.000,00 | 23.587,76 | 235.877,59 | 11.742.289,83 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | | | | | | CVE: Compra de vivienda existente | | | | | |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de la vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por el vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 22-2020, del 19 de marzo de 2020, esta Junta Directiva otorgó a Coopenae R.L. –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de 39 soluciones habitacionales, en el proyecto habitacional Gran Sol II, ubicado en el distrito Macacona del cantón de Esparza, provincia de Puntarenas.

**Segundo:** Que por medio del oficio COOPENAE-DVS-0100-2021, Coopenae R.L. ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir dos núcleos familiares del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del desinterés por parte de los beneficiarios originales.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1032-2021 del 21 de julio de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0997-2021, del 22 de julio del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1032-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes dos beneficiarios del proyecto Gran Sol II:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Sussy Carvajal Reina | 6-0402-0428 | Rocío Fernández Carmona | 6-0413-0181 |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes dos beneficiarios del proyecto Gran Sol II:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| María Cristina Acuña Frutos | 4-0170-0906 | María Rosaura Salas Solórzano | 6-0237-0092 |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 12-2011 del 14 de febrero de 2011, la Junta Directiva de este Banco otorgó al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), el financiamiento requerido –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– para el desarrollo del proyecto habitacional Juan Rafael Mora, ubicado en el distrito San Felipe del cantón de Alajuelita, provincia de San José.

**Segundo:** Que el INVU ha solicitado la autorización de este Banco, para sustituir un núcleo familiar del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del desinterés del beneficiario original, por continuar el trámite de postulación.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1019-2021 del 20 de julio de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0988-2021, del 21 de julio del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste recomienda autorizar los cambios requeridos, certificando que el nuevo núcleo familiar califica satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la sustitución indicada en el citado informe DF-OF-0988-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar la exclusión de la señora Yamileth Socorro Ruiz Paz, cédula N° 1558005433129, como beneficiaria del proyecto habitacional Juan Rafael Mora, e incluir como beneficiaria de dicho proyecto, a la familia que encabeza la señora Yesenia de los Ángeles Orozco Gutiérrez, con cédula N° 1-1030-0678.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1000-2021 del 22 de julio de 2021, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1035-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta para anular la operación de Bono Familiar de Vivienda, aprobada a favor de la señora Lilliam Jiménez Acuña, cédula de identidad N° 1-0340-0165, al amparo del procedimiento establecido en el acuerdo N° 8 de la sesión 07-2021, del 25 de enero de 2021, para los casos del proyecto Juan Rafael Mora.

**Segundo:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la anulación del respectivo bono de vivienda, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-1035-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

Anular, según lo expuesto por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1035-2021, la operación de Bono Familiar de Vivienda, aprobada a favor de la señora Lilliam Jiménez Acuña, cédula de identidad N° 1-0340-0165, de conformidad el procedimiento establecido en el acuerdo N° 8 de la sesión 07-2021, del 25 de enero de 2021, para los casos del proyecto Juan Rafael Mora.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0998-2021 del 22 de julio de 2021, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1034-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y la Ley 8627, actividades adicionales no contempladas originalmente, en el proyecto de Bono Colectivo Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del proyecto Las Brisas II, ubicado en el distrito Dulce Nombre del cantón de La Unión, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 08-2014 del 27 de enero de 2014.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de ¢10.822.344,67 para sufragar el mantenimiento y la operación de la PTAR, y ampliar el plazo del contrato de administración de recursos, hasta el 30 de diciembre de 2021 para la entrega de la PTAR a la Municipalidad de La Unión y hasta el 30 de marzo de 2022, para la entrega del cierre técnico y financiero. Lo anterior, según lo avalado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto –según se ha documentado– se ha verificado la pertinencia y la razonabilidad de los costos propuestos por la entidad autorizada.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para el proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Las Brisas II, un financiamiento adicional por un monto de **¢10.822.344,67** (diez millones ochocientos veintidós mil trescientos cuarenta y cuatro colones con 67/100), para cubrir gastos asociados al mantenimiento y la operación de la PTAR, según se detalla en el informe DF-DT-IN-0466-2021 del Departamento Técnico.

Dicho monto será liquidable contra informes del fiscal de inversión de la Entidad Autorizada y avalados por el Departamento Técnico de la Dirección FOSUVI.

**2)** Ampliar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto PTAR Las Brisas II, según el siguiente detalle:

a) Hasta el 31 de diciembre de 2021, para la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, con el fin de llevar a cabo el proceso de traspaso y recepción por parte de la Municipalidad de La Unión; y

b) Hasta el 30 de marzo de 2022, para la entrega del cierre técnico y financiero.

**3)** Deberá elaborarse una adenda al contrato de administración de recursos, con los plazos y el monto autorizados en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1005-2021 del 22 de julio de 2021, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1037-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas en el financiamiento original del Sistema de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales del proyecto Limón 2000, ubicado en el cantón y provincia de Limón.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en cuanto a prorrogar hasta el 19 de setiembre de 2023 el contrato de administración de recursos y financiar la suma total de ¢82.799.400,74 que comprende los costos adicionales por obras extra requeridas por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Lo anterior, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-1037-2021 de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Avalar la solicitud de aprobación de obras extras urgentes en el proyecto Limón 2000, por la suma ¢282.799.400,74 (doscientos ochenta y dos millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos colones con 74/100), para cubrir las obras extra solicitadas por el AyA, según se detalla en el informe DF-OF-1037-2021 de la Dirección FOSUVI. De dichas obras, se autoriza un financiamiento adicional únicamente por **¢82,799,400.74** (ochenta y dos millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos colones con 74/100), debido a que el proyecto ya cuenta con una reserva para obras extras, aprobada en el acuerdo N°16 de la sesión 101-2020 del 23 de diciembre de 2020, por ¢200.000.000,00.

**2)** Aprobar la ampliación de plazo al contrato de administración de recursos del proyecto Limón 2000, según el siguiente detalle:

• 147 días naturales para culminar las obras, hasta el 19 enero de 2022.

• 18 meses para la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento, hasta el 19 de julio de 2023.

• 3 meses para el cierre técnico y financiero, hasta el 19 de setiembre de 2023.

**3)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, independiente al principal, con los plazos y el monto aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

Instruir a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para que realice un análisis exhaustivo que permita determinar si hubo responsabilidad por parte del diseñador o algún otro funcionario, en relación con no incluir el equipo de burbuja fina para el sistema de aireación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del proyecto Limón 2000.

El informe que contenga los resultados de dicho análisis, deberá remitirse en un plazo no mayor a un mes a la Dirección FOSUVI, para su valoración y recomendación.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0992-2021 del 21 de julio de 2021, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-1023-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para ampliar el plazo de liquidación y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, obras adicionales no contempladas originalmente en el proyecto Conjunto Residencial Vistas del Miravalles, ubicado en el distrito y cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 81-2015 del 21 de diciembre de 2015.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en cuanto a ampliar hasta diciembre de 2022, el plazo del contrato de administración de recursos, y otorgar un financiamiento adicional por un monto de ¢84.467.446,98 para el pago de pólizas, vigilancia y mantenimiento del proyecto.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva estima oportuno actuar de la forma que recomienda la Administración, en cuanto a la ampliación del plazo y conforme se establece en el acuerdo N° 9 siguiente. No obstante, se estima que para la resolver la solicitud de financiamiento adicional, es indispensable disponer previamente de un cronograma de las actividades que se encuentran pendientes de realizar en este proyecto de vivienda, junto con los costos preliminares asociados a cada actividad.

**Por tanto, se acuerda:**

Posponer la resolución de la solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Vistas del Miravalles, por la suma de ¢84.467.446,98, mientras la Administración somete a la consideración de este Órgano Colegiado, un cronograma actualizado de las actividades que se encuentran pendientes de realizar en este proyecto de vivienda, junto con los costos preliminares asociados a cada actividad.

## Acuerdo por Mayoría.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

Autorizar, según lo propuesto por la Gerencia General y la Dirección FOSUVI, en los oficios GG-ME-0992-2021 y DF-OF-1023-2021, una ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Vistas del Miravalles, según el siguiente detalle:

• Hasta marzo de 2022, para finalizar el plazo constructivo.

• Hasta setiembre de 2022, para las formalizaciones.

• Hasta diciembre de 2022, para el cierre técnico y financiero.

Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, independiente al principal, con los plazos indicados en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

Instruir a la Administración, para que se presente a esta Junta Directiva, un informe técnico sobre la problemática que se ha presentado en el proyecto Vistas del Miravalles, así como un informe trimestral de avance, con respecto a la ejecución del cronograma de actividades pendientes de realizar.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 78-2018 del 20 de diciembre de 2018, esta Junta Directiva otorgó a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para el desarrollo del proyecto habitacional Condominio Fénix, ubicado en el distrito Concepción del cantón de La Unión, provincia de Cartago.

**Segundo:** Que Grupo Mutual ha solicitado la aprobación de este Banco para cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda a cuatro familias del proyecto, debido a las modificaciones que se han dado en la conformación de los núcleos familiares.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1018-2021 del 20 de julio de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0989-2021, del 21 de julio del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual, concluyendo que con base en la información presentada por la entidad autorizada y según la normativa establecida para estos casos, se recomienda autorizar los cambios requeridos por dicha mutual, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1018-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar el cambio de lotes y la modificación al tipo de vivienda, para las cuatro familias que encabezan las señoras Paula Sandoval Cedeño, Yirlen Rodríguez Jiménez, Karol Cantillo Campos y Miriam Arley Solano, en el proyecto Condominio Fénix, de conformidad con el detalle que se indica en el informe DF-OF-1018-2021 de la Dirección FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 88-2017 del 04 de diciembre de 2017, la Junta Directiva de este Banco otorgó a Coopenae R.L. –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para el desarrollo del proyecto habitacional Llanuras de Canaán, ubicado en el distrito Pocora del cantón de Guácimo, provincia de Limón.

**Segundo:** Que Coopenae R.L. ha solicitado la aprobación de este Banco para cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda a dos familias del citado proyecto, debido a las modificaciones que se han dado en la conformación de los núcleos familiares.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1021-2021 del 20 de julio de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0990-2021, del 21 de julio del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopenae R.L., concluyendo que con base en la información presentada por la entidad autorizada y según la normativa establecida para estos casos, se recomienda autorizar los cambios requeridos por dicha cooperativa, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1021-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar el cambio de lotes y la modificación al tipo de vivienda, para las dos familias que encabezan los señores Víctor Vega Pérez y la señora Magdalena Chevez Hernández, en el proyecto Llanuras de Canaán, de conformidad con el detalle que se indica en el informe DF-OF-1021-2021 de la Dirección FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 76-2017 del 26 de octubre de 2017, la Junta Directiva de este Banco otorgó a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para el desarrollo del proyecto habitacional Villas Marcel, ubicado en el distrito Belén del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste.

**Segundo:** Que Grupo Mutual ha solicitado la aprobación de este Banco para cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda, a dos familias de dicho proyecto, debido a las modificaciones que se han dado en la conformación de los núcleos familiares.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1022-2021 del 20 de julio de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0991-2021, del 21 de julio del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual, concluyendo que con base en la información presentada por la entidad autorizada y según la normativa establecida para estos casos, se recomienda autorizar los cambios requeridos por dicha mutual, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1022-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar el cambio de lotes y la modificación al tipo de vivienda, para las dos familias que encabezan las señoras Rebeka Duarte Valle y Epifanía de Jesús Cabrero, en el proyecto habitacional Villas Marcel, de conformidad con el detalle que se indica en el informe DF-OF-1022-2021 de la Dirección FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio GG-ME-1028-2021 del 28 de julio de 2021, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el Informe de Evaluación Presupuestaria de Ingresos y Gastos, correspondiente al primer semestre del período 2021, elaborado por el Departamento Financiero - Contable y el cual se adjunta a la nota DFC-ME-220-2021 de dicho departamento.

**Segundo:** Que complementariamente, por medio del oficio GG-IN07-1027-2021, del 28 de julio de 2021, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe sobre el grado de cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2021, con corte al 30 de junio de 2021, elaborado por la Unidad de Planificación Institucional y el cual se anexa a la nota UPI-IN01-095-2021 de esa dependencia.

**Tercero:** Que conocidos dichos informes y debidamente analizados por esta Junta Directiva, lo que procede es aprobarlos en todos sus extremos y girar instrucciones a la Gerencia General para que lleve a cabo los trámites correspondientes ante la Contraloría General de la República.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar el Informe de Evaluación Presupuestaria de Ingresos y Gastos, correspondiente al primer semestre del período 2021, el cual se adjunta a las notas GG-ME-1028-2021 de la Gerencia General, y DFC-ME-220-2021 del Departamento Financiero – Contable.

**2)** Aprobar el informe sobre el grado de cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2021, con corte al 30 de junio de 2021, de conformidad con los documentos que se adjuntan los oficios GG-IN07-1027-2021 de la Gerencia General, y UPI-IN01-095-2021 de la Unidad de Planificación Institucional.

**3)** Se instruye a la Administración para que, por medio de los mecanismos establecidos, realice el trámite de presentación de dichos documentos ante la Contraloría General de la República.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Modificar y adicionar la parte resolutiva del acuerdo N° 8 de la presente sesión, para que se lea de la siguiente forma:

**1)** Aprobar un financiamiento adicional por la suma de ¢8.922.648,13 (ocho millones novecientos veintidós mil seiscientos cuarenta y ocho colones con 13/100), por concepto de pago de pólizas del proyecto Vistas del Miravalles, según el detalle expuesto en el informe DF-DT-IN-0407-2021 de la Dirección FOSUVI. Dicho monto será liquidable contra informes del fiscal de inversión de la entidad autorizada y avalados por el Departamento Técnico del BANHVI.

**2)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, independiente al principal, con el monto indicado en el presente acuerdo

**3)** Posponer la resolución de la solicitud de financiamiento adicional para el pago de vigilancia y mantenimiento de las obras, mientras la Administración somete a la consideración de este Órgano Colegiado, un cronograma actualizado de las actividades que se encuentran pendientes de realizar en este proyecto de vivienda, junto con los costos preliminares asociados a cada actividad.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°16:

Solicitar a la Auditoría Interna, un plazo adicional de 10 días hábiles; esto es, hasta el próximo 9 de agosto, para emitir las observaciones de este Órgano Colegiado al informe preliminar AC-CUM-005-2020, denominado “Auditoría de Cumplimiento Acuerdo SUGEF 16-16”, el cual se adjunta al oficio AI-OF-099-2021, del 29 de junio de 2021.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°17:

Instruir a la Gerencia General, para que comunique a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, de la Asamblea Legislativa, el criterio formal de este Banco sobre el proyecto de ley denominado “Ley de Vivienda Municipal”, tramitado mediante el expediente legislativo No. 22.487, en los mismos términos que se indican en el oficio GG-ME-1034-2021.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°18:

Instruir a la Gerencia General, para que comunique a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, que con respecto al proyecto de ley denominado “Ley de Vivienda Municipal”, este Banco no estima conveniente especificar el porcentaje de la inversión de recursos del FOSUVI.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°19:

Instruir a la Administración, para que de forma oportuna atienda lo indicado en el oficio N° 10650 (DFOE-CAP-0454), del 19 de julio de 2021, mediante el cual, la Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la Contraloría General de la República, remite los ajustes efectuados, una vez resueltas las objeciones planteadas por el BANHVI, a las disposiciones 4.5 y 4.6 del informe N° DFOE-EC-lF-00022-2020, sobre la gestión financiera de los recursos del FONAVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°20:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que tome las acciones pertinentes con respecto a lo indicado en el oficio del 20 de julio de 2021, mediante el cual, dos representantes de un consorcio constructivo, denuncian el aparente incumplimiento del contrato por parte de una entidad autorizada, en lo referido al desembolso de los recursos del bono a ese consorcio.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°21:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que remita la información requerida en el oficio SM-282-2021, del 21 de julio de 2021, mediante el cual, la señora Susan Morales Prado, Secretaria del Concejo Municipal de Acosta, comunica el acuerdo N° 1 emitido por ese órgano en su sesión N° 62-2021, del 13 de julio del año en curso, con el que se solicita a este Banco, en resumen, información acerca de si para otorgar un segundo bono, es obligatorio que la familia done a la Municipalidad el inmueble que haya sido declarado inhabitable.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°22:

Instruir a la Gerencia General, para que incluya en la agenda de una próxima sesión, el análisis del oficio AI-OF-AS-006-2021, del 21 de julio de 2021, mediante el cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo N° 3 de la sesión 20-2021, la Auditoría Interna presenta informe sobre la posibilidad de digitalizar los libros de actas de la Junta Directiva y de los comités de apoyo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°23:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que valore y tome las acciones que sean pertinentes, con respecto a lo indicado en el escrito del 27 de julio de 2021, mediante el cual, el señor Manuel Salvador Rodríguez Ruiz, solicita colaboración para agilizar el trámite y la resolución de su solicitud de bono de vivienda, la cual viene gestionando desde hace aproximadamente tres años.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***